



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0910
EXPEDIENTE N° 5721- 003396/13

NEUQUÉN 25 JUL 2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 80 de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la creación de 12 horas cátedra para ser utilizadas por la Intérprete de Lenguaje de Señas y permitir la inclusión de alumnos Sordos e Hipoacúsicos que cursan materias en el establecimiento y a toda persona que desee realizar sus estudios secundarios en la misma situación;

Que se deban arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Supervisor y la Dirección General de Nivel Medio avalan la creación de las horas cátedra;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del inicio del término lectivo 2013, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 80 de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, de las horas cátedra que se detalla:

- 12 horas cátedra, DAA-6, fuera del nomenclador curricular.

2º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la siguiente partida JUR.03; SA. 02; UO.05; PRG.031; SUBP.004; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 04; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR. 002 FUF1. 1111. del Presupuesto General Vigente.

3º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Medio se cursarán las notificaciones de práctica.

4º) **REGISTRAR** dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales; y Bases de Datos; Departamento Jubilaciones, Departamento Antigüedad; Junta de Clasificación Rama Media; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo V; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Medio, a los fines indicados en el Artículo 3º.

Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

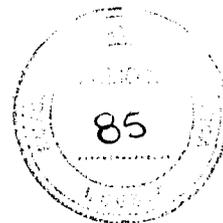


MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Prof. BERNARDO S. OLMOS FOIT
Vocal Rama Media Técnica y Supr
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1768 /13.-
NEUQUÉN, 18 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 5721-003396/13 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 80 de Chos Malal, solicita la creación de doce (12) horas cátedra para ser utilizadas por la Interprete de Lenguaje de Señas y permitir la inclusión de alumnos Sordos e Intelectualmente Débiles que cursan materias en el establecimiento y a toda persona que desee realizar sus estudios secundarios en la misma situación;



Que el Supervisor Profesor Enrique Landolfo y la Dirección General de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación, avalan la creación de las horas cátedra;

Que mediante la Resolución N° 0910/13, el Consejo Provincial de Educación resuelve propiciar la creación de doce (12) horas cátedra, DAA-6, fuera del Nomenclador Curricular, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 80 de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V;

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 2327/12;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: EXCEPTÚASE a presente Norma Legal de lo dispuesto en el Decreto N° 2327/12.

Artículo 2º: CRÉANSE, a partir del inicio del término lectivo 2013, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 80 de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, doce (12) horas cátedra, DAA-6, fuera del Nomenclador Curricular.

Artículo 3º: El gasto que cemande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Ju. 03; SA. 02; UO. 05; PRG. 031; SUBP. 004; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 04; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR. 002; FUF1. 1111 del Presupuesto General Vigente.


DANIEL EDUARDO PAY LALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



DECRETO Nº 1768 /13.-

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección General de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones de práctica.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Fdo.) SAPAG
REINA